(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF) LA CARTA ACUERDO NO. Q5960), PARA FINANCIAR EL PRIMER COMPONENTE DEL PROYECTO "ATENCIÓN A LOS AFECTADOS POR EL HURACÁN FÉLIX-RAAN")

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa
ACUERDO PRESIDENCIAL Nº 68-2008, Aprobado el 19 de Febrero de 2008

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 43 del 29 de Marzo de 2008

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de Nicaragua ha volcado-sumado todos sus esfuerzos en socorrer-asistir a la población afectada contando con el apoyo de la Comunidad Internacional ante la magnitud del desastre provocado por el paso del Huracán Félix. Con el objetivo de aunar esfuerzos y lograr en el menor plazo posible la autonomía de la población afectada hasta que la economía local se reactive mediante la ejecución de proyectos de rehabilitación y reconstrucción de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).

II

Que el Gobierno de la República de Nicaragua ha iniciado negociaciones para suscribir un Convenio de Crédito con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), para el financiamiento y la implementación del Proyecto **"Atención a los afectados por el Huracán Félix-RAAN",** que tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones en que se encuentran la población incluso mejorar la situación de pobreza y abandono en que se ha encontrado históricamente esta importante zona del país; específicamente el proyecto busca apoyar la emergencia y reconstrucción de las Comunidades Autónomas del Atlántico Norte (RAAN) ocasionadas por el desastre natural.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la Asociación Internacional de Fomento (AIF) la Carta Acuerdo No. Q5960, por un monto DEG's 3,147,029.00 equivalente aproximadamente US$5,000,000.00 (Cinco Millones de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18844

dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), para financiar el Primer Componente del proyecto “Atención a los afectados por el Huracán Félix-RAAN”.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma de la Carta Acuerdo relacionada en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA,** Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18844